



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 588-2019-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 19 de Julio de 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N° 5353-2019, presentado por la administrada CARMEN MARINA GARCIA SAYAN ROCA, en representación de SILVIA ROSA GARCIA SAYAN ROCA, con DNI N° 08235203, PATRICIA GARCIA SAYAN ROCA con DNI N° 29634979, CARMEN MARINA GARCIA SAYAN ROCA con DIN N° 10610556, XIMENA GARCIA SAYAN ROCA con DNI N° 10319346, y CAROLINA GARCIA SAYAN ROCA con DNI N° 09343642 quien solicita Visación de planos para instalación de un suministro de energía eléctrica de baja tensión; ubicado en el predio Rustico San Tustio con Partida Registral N° 90164708; con UC N° 07010, denominado AGRICOLA GSR, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un Area declarada de 27.3039 ha.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete mediante FUT N°09159 de fecha 18.06.2019;
- Partida de predio N° 90164708 de la sucesión Testamentaria
- Memoria descriptiva del predio, Plano perimétrico de ubicación elaborado y firmado por el Ing. Alex Salvador Manrique con CIP N° 79167.
- Recibo de pago N°17849 de fecha 18.06.19 por el monto de S/ 110.00 soles.

Que, luego de la evaluación del expediente presentado, los datos técnicos del predio son:

Propietarias:	SILVIA ROSA GARCIA SAYAN ROCA PATRICIA GARCIA SAYAN ROCA CARMEN MARINA GARCIA SAYAN ROCA XIMENA GARCIA SAYAN ROCA CAROLINA GARCIA SAYAN ROCA
Partida N°	90164708
Predio	SAN TUSTIO (Agrícola GSR SAC)
U.C.	N° 07010
Distrito:	San Vicente
Provincia:	Cañete
Región:	Lima
Medidas y linderos:	
Norte:	Colinda con la Urb. San Isidro Labrador, Urb. Primavera, CC Mega Plaza y propiedad de terceros con 28 tramo con un total de 1,317.58 ml.
Sur:	Colinda con canal de riego, Universidad Nacional de Callao; con 45 tramos con un total de 1,520.86 ml.
Este:	Colinda con canal de riego, con 21 tramos con un total de 718.46 ml.
Oeste:	Colinda con terceros con 2 tramos con un total de 72.14 ml.
Área declarada:	27.3039 ha.
Perímetro:	3,629.04 ml.

Que, Conforme el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente aprobado mediante Ordenanza N° 017-2013- MPC de fecha 30.04.2013; se cuenta con las siguientes secciones viales:

Calle Las Dalias	10.00 ml
Calle Los Jazmines	15.00 ml

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidaddecanete.gob.pe](http://www.municipalidaddecanete.gob.pe)



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por la administrada y con la confrontación en el campo del plano y memoria descriptiva presentado;

Que, con informe N° 971-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.07.19, emite la procedencia de la Visación de Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes; del predio rústico ubicado en San Tustio con Partida Registral N° 90164708; con UC N° 07010, denominado AGRICOLA GSR, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un Area declarada de 27.3039 ha.

Que, la visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 505 Inc. 2) del Código Procesal Civil, ..., de tal manera que es la Autoridad Jurisdiccional quien está conferida de competencias para otorgar, restituir o desconocer derechos de carácter patrimonial o la vía notarial decisión que la toma el recurrente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003- Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plan de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO DE LA Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017- JUS, Artículo 49.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 49.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la VISACION DE PLANOS y Memoria Descriptiva, solicitado por la administrada CARMEN MARINA GARCIA SAYAN ROCA, en representación de SILVIA ROSA GARCIA SAYAN ROCA, con DNI N° 08235203, PATRICIA GARCIA SAYAN ROCA con DNI N° 29634979, CARMEN MARINA GARCIA SAYAN ROCA con DIN N° 10610556, XIMENA GARCIA SAYAN ROCA con DNI N° 10319346, y CAROLINA GARCIA SAYAN ROCA con DNI N° 09343642 quien solicita Visación de planos para instalación de un suministro de energía eléctrica de baja tensión; ubicado en el predio Rustico San Tustio con Partida Registral N° 90164708; con UC N° 07010, denominado AGRICOLA GSR, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un Area declarada de 27.3039 ha; según los siguientes datos técnicos:

Propietarias:	SILVIA ROSA GARCIA SAYAN ROCA PATRICIA GARCIA SAYAN ROCA CARMEN MARINA GARCIA SAYAN ROCA XIMENA GARCIA SAYAN ROCA CAROLINA GARCIA SAYAN ROCA
Partida N°	90164708
Predio	SAN TUSTIO (Agrícola GSR SAC)
U.C.	N° 07010
Distrito:	San Vicente
Provincia:	Cañete

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidaddecanete.gob.pe](http://www.municipalidaddecanete.gob.pe)



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Región: Lima  
 Medidas y linderos:  
 Norte: Colinda con la Urb. San Isidro Labrador, Urb. Primavera, CC Mega Plaza y propiedad de terceros con 28 tramo con un total de 1,317.58 ml.  
 Sur: Colinda con canal de riego, Universidad Nacional de Callao; con 45 tramos con un total de 1,520.86 ml.  
 Este: Colinda con canal de riego, con 21 tramos con un total de 718.46 ml.  
 Oeste: Colinda con terceros con 2 tramos con un total de 72.14 ml.  
 Área declarada: 27.3039 ha.  
 Perímetro: 3,629.04 ml.



Conforme el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente aprobado mediante Ordenanza N° 017-2013- MPC de fecha 30.04.2013; se cuenta con las siguientes secciones viales:

Calle Las Dalias 10.00 ml  
 Calle Los Jazmines 15.00 ml

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32 de la Ley N° 27444.

**Artículo 3°.-** Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
 ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
 GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 Reg. CIP N° 128062